

RESOLUCION N° 344/2021
CRESPO (ER), 21 de Mayo de 2021

VISTO:

El Concurso de Precios N° 37/2021 para la adquisición de brosa puesta sobre camión en cantera, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "CANTERAS DEL INTERIOR de Sucesión de Roskopf Abelardo Pedro", "NUTRITOTAL S.R.L.", "TRANSVIC S.A" y "BARON DANIEL".

Que según dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, la propuesta presentada por la firma "SUCESIÓN DE ROSKOPF ABELARDO PEDRO", supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válida por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales.

Que según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, se recomienda la adjudicación al oferente "SUCESIÓN DE ROSKOPF ABELARDO PEDRO". Dicha medida responde a que se cree conveniente desestimar la propuesta de la firma "LEIKAN FRANCO ELIÁN", ya que dicho proveedor consta de los siguientes antecedentes negativos:

- Según Decreto N° 019/16 de fecha 15 de Febrero de 2016, el proveedor incurrió en demora y falta de cumplimiento en la entrega de la brosa puesta en obra, objeto de la Licitación Pública N° 57/15.
- Con respecto a la Licitación Privada N° 35/17, referida a la contratación de mano de obra para el trabajo de reparación de tejado y muros de los torreones del Pórtico de Acceso Raúl Alfonsín: incumplió con los plazos de entrega estipulados en el Pliego.
- Con respecto a la Licitación Pública N° 04/17 para la contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para la construcción de veredas, en el marco del Plan Hábitat: tuvo retrasos en el cronograma de obra.
- Según Decreto N° 211/19 de fecha 18 de Septiembre de 2019, en su Art. 3 se dispuso por aplicación al Art. 11° de la Ordenanza N° 53/96, la inscripción del

proveedor "LEIKAN FRANCO ELIÁN" en el Registro de Infracciones, ante el incumplimiento en la Licitación Pública N° 12/18. Asimismo, la Secretaría de Servicios Públicos informó que la firma "SUCESIÓN DE ROSKOPF ABELARDO PEDRO", siempre cumplió con la entrega en tiempo y forma en camión de la mercadería para este Municipio, sin inconveniente alguno y proveyendo material que cumple con el estándar de calidad requerido.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 37/2021: a la firma "SUCESIÓN de ROSKOPF ABELARDO PEDRO", quien cotizó: Ítem 1) Cinco Mil (5000) metros cúbicos de brosa suelo calcáreo puesta sobre camión en cantera, a un precio unitario de \$ 261,36, lo que hace un total de Un Millón Trescientos Seis Mil Ochocientos Pesos (\$ 1.306.800,00), según los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.